

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Organos de la Administración del Estado, Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Resolución Nº 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDUARRAGA, Directora Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

VISTOS:

CONCEPCIÓN: 22 OCT. 2013

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN, PARA PARA REALIZAR CAPACITACIÓN "TÉCNICAS PARA DESARROLLAR LA ATENCIÓN, CONCENTRACIÓN Y MEMORIA EN NIÑAS Y NIÑOS PREESCOLARES" JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO. AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCION EXENTA Nº 015/2234



272
2013

19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

6.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos.

5.- Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones menores a 100 UTM"

3.- Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Que, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles es de suma importancia que las comunidades educativas puedan crear estrategias en conjunto, que les permitan llevar a cabo la innovación y mejoramiento continuo del proceso educativo que se desarrolla en cada establecimiento.

1.- Que, la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante solicitud de compra N° 20 de fecha 30 de Septiembre de 2013, solicitó formalizar llamado a Licitación Pública, para contratar los servicios de Capacitación de "TECNICAS PARA DESARROLLAR LA ATENCION, CONCENTRACION Y MEMORIA EN NIÑAS Y NIÑOS PREESCOLARES" JUNJI REGION DEL BIOBIO, JUNJI REGION DEL BIOBIO.

CONSIDERANDO



Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio electrónico www.mercadodpublico.cl, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadodpublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios capacitación que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

II.- NATURALEZA DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es seleccionar a la o las empresas contratista que de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, desarrollen la ejecución de los servicios de CAPACITACIÓN "TECNICAS PARA DESARROLLAR LA ATENCION, CONCENTRACION Y MEMORIA EN NINAS Y NINOS PREESCOLARES" JUNJI REGION DEL BIORIO.

I.- OBJETO DE LA LICITACION

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA REALIZAR
CAPACITACIÓN "TECNICAS PARA DESARROLLAR LA ATENCION, CONCENTRACION
Y MEMORIA EN NINAS Y NINOS PREESCOLARES" JUNJI REGION DEL BIORIO**

1.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para contrataciones menores a 100 UTM", para CAPACITACIÓN "TECNICAS PARA DESARROLLAR LA ATENCION, CONCENTRACION Y MEMORIA EN NINAS Y NINOS PREESCOLARES" JUNJI REGION DEL BIORIO

2.- APRUEBANSE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de los servicios precedentes, sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente Resolución y que a continuación se exponen:

RESUELVO:



De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, inciso final, respecto de la eventual modificación de bases.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

ETAPAS		PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día 22 de octubre la total tramitación de la presente Resolución.	
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl Hasta el día 25 de octubre de 2013	
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día 28 de Octubre de 2013 a las 15:00 horas	
Cierre Recepción de Ofertas	6 días hábiles desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl	
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	El día del cierre de la recepción de ofertas.	
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.	
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.	
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 03 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.	
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.	
Suscripción contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del proveedor adjudicado	

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

IV.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) IVA incluido, y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

III.- PRESUPUESTO REFERENCIAL



1. **Formato identificación del oferente:** Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (Anexo 1)

Previo a la etapa de evaluación económica y administrativa de las ofertas se realizará un examen formal de admisibilidad de las mismas las que deben adjuntar los siguientes documentos:

VII.- ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

VI.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma de consultas y aclaraciones, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma de consultas y aclaraciones, que se adjuntará en la fecha de respuesta a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

V.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Ante cualquier disconformidad o diferencias entre la ficha de licitación publicada en www.mercado_publico.cl y las bases administrativas aprobadas mediante resolución, primará lo dispuesto en las bases administrativas.

Las fechas del cronograma de la licitación, podrán ser modificadas en los casos que sean conveniente a los intereses del Servicio dictando la correspondiente Resolución fundada la que se entenderá notificada a las partes dentro de las 24 horas de publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.



X-EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto del curso que se ofrece (sin incluir el IVA).
Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, Información de la Adquisición.

Una vez realizado el examen formal de admisibilidad de las ofertas, en el día y hora señalados en el sistema, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos y económicos, ingresados a la plataforma, www.Mercadopublico.cl, se realizará la apertura en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación

IX- APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, sólo serán evaluadas administrativa y económicamente las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a la presentación de los documentos formales requeridos en el punto VII.- En consecuencia, serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que no presenten los documentos mencionados.

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

-OFERTA ECONOMICA

- Todo antecedente debe ser Firmado.
- 5. Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- 4. Declaración jurada simple indicando que el oferente no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 4) La presentación de este documento debe ser exclusivamente según formato adjunto en anexo respectivo.
- 3. Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 inciso 1º y 6º de la Ley N°19.886 y artículo 8º y 10º de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)
- 2. Formato Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas. (Anexo 2)



Oferta con N° de asesorías y Cursos x 10
 Oferta con Mayor N° de asesorías y Cursos

2. **EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA 20%:** El oferente que posea el mayor número de asesorías y cursos relacionados a los contenidos exigidos en esta licitación entre los años, 2010-2013, se evaluará a través de la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio oferta}}$$

1. **PRECIO 10%:** La empresa que posea un Precio de Oferta Menor, obtendrá 10 pts. Como máximo el resto será calificado por el resultado de la fórmula sgte.:

A) EVALUACIÓN:

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Precio	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	10%
EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	EXPERIENCIA EN LA MATERIA	20%
EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	EXPERIENCIA EN LA MATERIA	30%
CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA	EXPERIENCIA EN LA MATERIA	40%

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Capacitación y URTL o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien este designe, Subdirector de Recursos Humanos o por quien este designe, un Abogado de Asesoría Jurídica y la Encargada de Compras, y Encargado de Recursos Físicos quien actuará como secretaria/ o de actas. Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales. La evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes criterios y ponderaciones:



• **Desarrollo de los contenidos** se refiere a una descripción detallada de cada tema solicitado en las bases y a la presentación de otros contenidos concretos que constituyen un aporte para el cumplimiento de los objetivos del curso.

• **Configuración** se refiere a la descripción detallada de horario para cada contenido, metodologías de aprendizaje, evaluación y de seguimiento, material

1	Empresa que oferte menos de los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas de esta licitación y/o la configuración propuesta de las capacitaciones no se adecúe al logro de los objetivos especificados por JUNJI
7	Empresa que oferte sólo los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas de esta licitación y la configuración propuesta de las capacitaciones permita el logro de los objetivos especificados por JUNJI
10	Empresa que oferte además de los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas, otros temas concretos relacionados, que la comisión evalúe como aportes y que la configuración propuesta de las capacitaciones permita el logro de los objetivos especificados por JUNJI

CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA 40%: Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar al portal MercadoPúblico.cl una descripción (desarrollo) y configuración de los contenidos de la capacitación propuesta.

Para evaluar este ítem los oferentes deberán adjuntar en su oferta, los curriculum vitae de cada miembro del equipo y documentos que acrediten o certifiquen los años de experiencia en la materia objeto de esta licitación.

Oferta con años de experiencia x 10
Oferta con Mayor N° de años de experiencia

3. **EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE 30%:** Se evaluará a los docentes propuestos para la capacitación, el organismo oferente que tenga el mayor promedio de los años de experiencia en la materia (relatoría, docencia, investigaciones, asesorías, publicaciones), se evaluará a través de la siguiente fórmula:

- Nómima de asesorías y cursos dictados en la materia de la presente licitación, entre los años 2010 y 2013.
- Nómima de los principales clientes nacionales a los que haya proporcionado servicios materia de la presente licitación, con número de teléfono y nombre del contacto.

Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar un curriculum de la organización que considere:



XIII.- ADJUDICACION

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor contenido del curso. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

XII.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de apreciación administrativa y económica de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

XI.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de apreciación de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta por cada uno de los documentos acompañados tardíamente o complementados.

como bibliográfico de apoyo y soporte que se utilizará y otros aportes que constituyan mayor tiempo para el tratamiento del tema, delimitación de técnicas y herramientas metodológicas para el aprendizaje, la evaluación y el seguimiento y material bibliográfico y de apoyo pedagógico en formato físico y digital.



Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta

XVI.- GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

XV.- DE LA NOTIFICACION

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizará con el funcionarios señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.
La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.
Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

XIV.- MECANISMO PARA LA SOLUCION DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista. En caso de corresponder, deberá otorgar en caso que corresponder una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y realizar la suscripción de la respectiva modificación de contrato.
La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.
La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.



El pago se realizará mediante 1 Estado de Pago, previa aceptación de la orden de compra contra factura a 30 días al oferente adjudicado, de acuerdo a los valores establecidos en el cuadro comparativo, previa certificación conforme que realizará la subdivisión de recursos humanos y gestión de personas y contra prestación de facturas correspondientes.

XVII.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

En caso de errores formales en la emisión de la boleta, se podrá solicitar su remplazo.

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Bío Bío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O'Higgins Poniente N° 77, oficina 507, 5° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas, previa recepción definitiva del curso sin observaciones.

▪ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

“*Garantía de buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública capacitación técnicas para desarrollar la atención, concentración y memoria en niñas y niños preescolares*”
“ JUNJI REGIÓN DEL BÍO BÍO ”

▪ GLOSA

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días de la ejecución del curso.



Si la causa determinante del atraso fuera el caso fortuito o la fuerza mayor, dentro de los cuales en ningún caso se considerarían las huelgas o paralizaciones laborales, sean éstas legales o ilegales, ni los actos de autoridad estrictamente vinculados a la ejecución de los Servicios Contratados por parte del adjudicatario, este deberá informar a la JUNJI de los

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido, en las presentes bases, se aplicará una multa equivalente al 2,5% del total de los servicios no entregados oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

XIX.- MULTAS Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales.

d) Asimismo, el adjudicatario deberá en la ejecución de este contrato, cuidar y preocuparse del Medio Ambiente y la Naturaleza, procurando producir el menor daño posible.

e) Cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por parte de la Junta, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito, de éstas.

b) El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse, y que se deba a la mala ejecución o deficiente calidad de los materiales empleados en su ejecución.

a) El adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otras.

XVIII.- PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

En el caso de que la empresa registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

La factura o facturas según sea el caso, deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Bío Bío, ubicada en O'Higgins Poniente 77 oficina 404, 4º Piso, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs..



El Contratista deberá pagar oportunamente a sus trabajadores las prestaciones pactadas, como remuneraciones, gratificaciones y demás obligaciones de dar, y pagar y enterar las impositivas a los organismos previsionales. Cada vez que la JUNJI lo solicite, deberá presentar los certificados de la Dirección General del Trabajo y de los institutos de previsión en que se acredite que no hay reclamos pendientes y que está al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Si tales pagos no se efectuaran dentro de plazo, la JUNJI podrá efectuarlos en forma directa, quedando facultado en tal caso para descontar los montos involucrados de los dineros que adeude al Contratista, ejerciendo así los derechos de retención y pago por subrogación establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El proponente adjudicado es y será el único empleador de los trabajadores que a cualquier título emplee en la ejecución de las obras objeto del Contrato y, por lo tanto, asume todas las responsabilidades y obligaciones que, como tal, corresponden de acuerdo con el Código del Trabajo y demás normativa pertinente, vigente a esta fecha o que entre en vigencia en el futuro. Por lo mismo, será de su cargo el pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y leyes sociales, especialmente las de accidentes del trabajo, servicio de seguro social, cotizaciones previsionales y de salud, quedando el Cliente exento de toda responsabilidad por tales causas. Los contratos de trabajos suscritos entre el Contratista y sus trabajadores deberán constar por escrito.

XX.- RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES

Las multas que se impongan al Adjudicatario en virtud a lo establecido en el Contrato se aplicarán a partir del primer día del incumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a entera satisfacción de la JUNJI.

No se considerarán imputables al adjudicatario las causas que se originen en acciones u omisiones de la JUNJI y que signifiquen atrasos en la ejecución de los Servicios Contratados. No obstante, el Adjudicatario deberá dar aviso por escrito y comunicar sin demora a la JUNJI cualquier hecho que a su juicio pueda provocar lo anterior.

Desde ya el adjudicatario autorizado a la JUNJI para efectuar los descuentos de los respectivos Estados de Pago, en el evento que el no haya pagado en su oportunidad, la multa aplicada.

El adjudicatario será responsable de las multas que cualquier Organismo de fiscalización aplique a la JUNJI, derivadas de cualquier incumplimiento que sea de responsabilidad del Contratista o imputables a éste, motivo por el cual deberá reembolsarle a la JUNJI un valor equivalente al cobrado por el Organismo de fiscalización en el mismo momento que esto ocurra.

El servicio estará facultado para aplicar una multa en caso de inobservancia de las instrucciones que, con el objeto de prevenir accidentes, enfermedades profesionales y el cuidado del medio ambiente, le imparta el ITO JUNJI, o quien éste designe.

El servicio estará facultado para aplicar una multa en caso de inobservancia de las instrucciones que, con el objeto de prevenir accidentes, enfermedades profesionales y el cuidado del medio ambiente, le imparta el ITO JUNJI, o quien éste designe.

El adjudicatario será responsable de las multas que cualquier Organismo de fiscalización aplique a la JUNJI, derivadas de cualquier incumplimiento que sea de responsabilidad del Contratista o imputables a éste, motivo por el cual deberá reembolsarle a la JUNJI un valor equivalente al cobrado por el Organismo de fiscalización en el mismo momento que esto ocurra.

El servicio estará facultado para aplicar una multa en caso de inobservancia de las instrucciones que, con el objeto de prevenir accidentes, enfermedades profesionales y el cuidado del medio ambiente, le imparta el ITO JUNJI, o quien éste designe.



El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una

XXIV.- PACTO DE INTEGRIDAD

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerará como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

XXIII.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

Una vez realizada la entrega de la obra, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

XXII EVALUACION DEL CONTRATISTA.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopia legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá, adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores.

XXI.- ACRREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista deberá dar fiel y oportuno cumplimiento a los requerimientos de información que le efectúe la JUNJI al inicio de las obras, durante su ejecución (incluso en forma periódica) y previo a la suscripción del finiquito o liquidación del Contrato. El incumplimiento del Contratista respecto de estos requerimientos será considerado como una infracción grave que dará derecho a la terminación anticipada del Contrato.

La JUNJI podrá retener de los dineros que adeude al Contratista cualquier monto necesario para hacer frente y pagar directamente por cuenta del Contratista las deudas que este último pudiese mantener con sus trabajadores por concepto de remuneraciones impagas o en organismos de salud, previsión, seguridad social y accidentes del trabajo, quedando desde ya autorizado por el Contratista para tales efectos.

Incluso podrá ejecutar las Garantías contempladas en el Contrato para pagarse de los montos pagados por la razón antes señalada.



1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales

1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y el o los contratos que de ellos derivase.

1.4.- El oferente se obliga a actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.

1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dádivas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y / o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

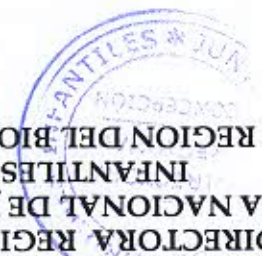


que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

3.- PUBLIQUESE esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"

PATRICIA ESCOBAR UNDRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
REGION DEL BÍO BÍO



[Handwritten signature]

- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de RR.HH.
- Asesoría Jurídica y Transparencia. /
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.

PEU/ASE/RLB/ASE/CHT/CTC/

[Handwritten initials]

